

Quito, 20 de octubre del 2020



Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.** de la siguiente manera:

<b>CEDENTE:</b>		<b>CESIONARIA:</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	CRUZ SAA MARCELO NEPTALI (HEREDEROS)	<b>DENOMINACIÓN</b>	VINALLOP INVESTMENTS S.L.
<b>NACIONALIDAD</b>	ECUATORIANA	<b>NACIONALIDAD</b>	ESPAÑOLA
<b>IDENTIFICACION</b>	1703263051	<b>IDENTIFICACION</b>	SE-Q-00001267
<b>VALOR NOMINAL C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00	<b>VALOR NOMINAL C/ACCIÓN</b>	US \$ 1,00
<b>No. ACCIONES QUE TRANSFIERE</b>	200	<b>No. ACCIONES QUE RECIBE</b>	200

El tipo de inversión de la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L. es extranjera directa. La transferencia se realiza a título Oneroso.

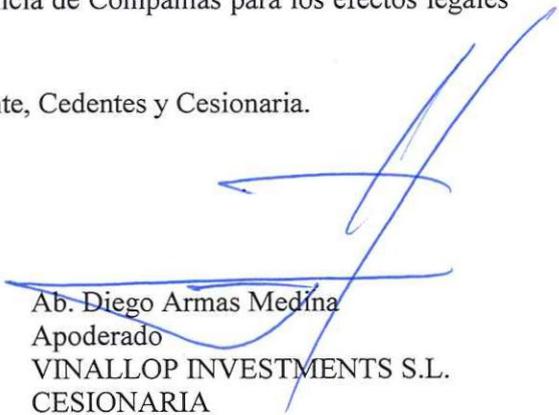
Mediante esta transferencia se ceden todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponden como accionistas de la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, a favor de la Cesionaria.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedentes y Cesionaria.

  
Sra. Susana Mary Arcos Ripalda  
Cónyuge Sobreviviente  
C.C.1701749762  
CEDENTE

  
Ab. Diego Armas Medina  
Apoderado  
VINALLOP INVESTMENTS S.L.  
CESIONARIA

  
Sr. Christian Andrés Cruz Arcos  
Heredero  
C.C. 170778503-4  
CEDENTE


Sra. Denise Patricia Cruz Arcos  
Heredera  
C.C. 171026059-5  
CEDENTE  
Debidamente representa por su  
Apoderado el señor  
Christian Andrés Cruz Arcos



Sra. Lourdes Kathleen Cruz Arcos  
Heredera  
C.C. 170537415-3  
CEDENTE  
Debidamente representa por su  
Apoderado el señor  
Christian Andrés Cruz Arcos



Sr. Jorge Marcelo Cruz Arcos  
Heredero  
Pasaporte. 483962262  
CEDENTE  
Debidamente representa por su  
Apoderado el señor  
Christian Andrés Cruz Arcos



Factura: 002-002-000047599



20201701029D00954

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701029D00954**

Ante mí, NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA de la NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA , comparece(n) CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS portador(a) de CÉDULA 1707785034 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS portador(a) de CÉDULA 1707785034 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MARCELO CRUZ en calidad de CEDENTE; CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS portador(a) de CÉDULA 1707785034 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DENISE PATRICIA CRUZ en calidad de CEDENTE; CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS portador(a) de CÉDULA 1707785034 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS en calidad de CEDENTE; SUSANA MARY ARCOS RIPALDA portador(a) de CÉDULA 1701749762 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA portador(a) de CÉDULA 1803760881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A VINALLOP INVESTMENTS, S.L. en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:43).

CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS  
CÉDULA: 1707785034

SUSANA MARY ARCOS RIPALDA  
CÉDULA: 1701749762

DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA  
CÉDULA: 1803760881

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170174976-2


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARCOS RIPALDA SUSANA MARY  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 "GONZALEZ SUAREZ"  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1935-09-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: VIUDO  
 MARCELO NEPTALI CRUZ SAA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS E13432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARCOS JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIPALDA NARVAEZ MARIA LUISA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-08-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-08-26





104-19-05-1308-00-202  
 001774518




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Seco. 2019 y Denia. de Autoridades del CPDS  
 170778503-4 001-0267

**CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRES**  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA QUITO-TENNIS  
 6 USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013  
**6337678** 28/06/2019 11:13:15


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA DOB**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CRUZ ARCOS  
 CHRISTIAN ANDRES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Quito  
 FECHA DE EMISIÓN 1970-07-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA/ESTADOC  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. **170778503-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E444314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CRUZ SAA MARCELO NEPTALI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS RIPALDA SUSANA MARY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2018-11-23**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-11-23**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 180376088-1

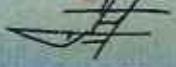
CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARMAS MEDINA**  
**DIEGO FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA**  
**AMBATO**  
**LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SOFIA ISABEL  
 BENAVIDES OCHOA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 TERCERA OCUACIÓN  
**ABOGADO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2019-07-05**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-07-05**




04 19 05 1907 03 820

00174898

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019** CRE

0003 M  
 CARTA N.º

0003 - 265  
 CERTIFICADO N.º

1803760881  
 CÉDULA N.º

**ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **TUNGURAHUA**  
 CANTON: **AMBATO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **LA MATRIZ**  
 ZONA: **1**





Factura: 001-002-000031386



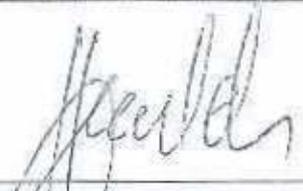
20191701025P00658

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701025P00658					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2019, (11:42)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ ARCOS LOURDES KATHLEEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1706374153	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	1707788034	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARiscal SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL DE REPRESENTACION					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VICÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NRO. 2019-17-01-025-P00658.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS.

A FAVOR DE:

SR. CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A.E.

Dl. 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos (22) de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VICÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS, de estado civil casada, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Miramar - Florida, Estados Unidos de Norteamérica, teléfono número: tres cero cinco dos cero seis dos uno tres seis, correo electrónico lika\_cruzita@yahoo.com.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana - estadounidense, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para

1 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; además  
2 expresamente autoriza, se adjunte como habilitante el documento generado  
3 en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de  
4 la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme  
5 a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada  
6 por el Consejo de la Judicatura quien advertida que fue de los efectos y  
7 consecuencias del contrato que a celebrar procede en forma libre y  
8 voluntaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta  
9 que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de  
10 Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **PODER**  
11 **GENERAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **COMPARECIENTE.-** Para la suscripción de la presente escritura, comparece  
13 la señora **LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS,** de estado civil casada,  
14 por sus propios derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse.-  
15 **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señora **LOURDES KATHLEEN CRUZ**  
16 **ARCOS,** por sus propios derechos, confiere Poder General, generalísimo  
17 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermano señor  
18 **CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS,** portador de la cédula de ciudadanía  
19 número: diez y siete cero setenta y siete ochenta y cinco cero tres cuatro  
20 (1707785034) mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
21 domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en nombre y en representación  
22 del mandante, con plenitud de competencia, atribuciones facultades y con  
23 libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y  
24 declaraciones, de suerte que el mandatario ostente la plena representación  
25 del poderdante sin limitación ni excepción alguna, pueda realizar los  
26 siguientes actos: **UNO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles que posea  
27 o adquiera en el futuro, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y  
28 obligaciones; exigir y aprobar cuentas, hacer y retirar giros y reconocer,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses,  
2 dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona o entidad  
3 pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos,  
4 saldos conformidades, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios,  
5 condueños y demás copropietarios, o cualquier otra clase para que  
6 constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero y  
7 en especies, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones,  
8 concorra a junta de socios y a todos los asuntos como los de aumento de  
9 capital, reforma modificación de estatutos, transformación fusión prorrogas  
10 de plazo liquidación y más asuntos que atañen a la vida de la sociedad, o  
11 compañía sin limitación alguna.- **DOS.-** Disponer, enajenar, comprar o  
12 vender, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto a toda  
13 clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones en bienes  
14 inmuebles, derechos reales y personales acciones y obligaciones, valores,  
15 cualesquiera efectos públicos y privados pudiendo en cualquier sentido con  
16 las condiciones y por precio de contado, contestando aplazando lo que  
17 estime pertinente, ejercitar otorgar, conceder, aceptar y firmar escrituras  
18 públicas en cualquier notaría pudiendo ser compraventas, aportes, permutas,  
19 donaciones daciones en pago, y para autorizar amortizaciones, rescates y  
20 subrogaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones divisiones  
21 alteraciones de fincas, cartas de pago fianzas transacciones, compromisos  
22 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir dividir modificar, extinguir y  
23 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas hipotecas,  
24 anticresis, comunidades de toda clase de bienes.- **TRES.-** Aceptar, repudiar,  
25 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar impugnar herencias legados,  
26 donaciones y en general bienes y derechos de toda clase, firmando las  
27 respectivas escrituras públicas.- **CUATRO.-** Comerciar dirigir y administrar  
28 negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al

1 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase  
2 de sociedades; **CINCO.**- Para que le represente e intervenga en todos los  
3 asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de mis intereses, proponiendo  
4 y contestando toda clase de demandas, continuándolas en todas sus  
5 instancias e incidencias.- **SEIS.**- Para que adquiera para mi patrimonio toda  
6 clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, de valores y papeles  
7 fiduciarios y para que tanto estos como los que actualmente tengo o llegare a  
8 tener los venda, ceda, permute hipoteque los de en arrendamiento o  
9 anticresis.- **SIETE.**- Librar aceptar avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y  
10 protestar letras de cambio talones cheques y otros títulos valores, abrir  
11 seguir cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda  
12 nacional y/o extranjera, créditos con garantía personal o de valores,  
13 concertar activa o pasivamente, créditos comerciales, afianzar y dar  
14 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses y con  
15 garantía personal de valores o cualquier otra, constituir, transferir modificar,  
16 cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores a otros  
17 bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y  
18 cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones para que reciba dinero,  
19 especies y valores que a cualquier tipo me corresponda, otorgando además  
20 recibos finiquitos y cancelaciones, acepte u observe avalúos, suscriba los  
21 respectivos contratos de aportes y/o constitución y en general operar con  
22 cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras, cooperativas de ahorro y  
23 créditos y entidades similares; **OCHO.**- Para que celebre toda clase de actos  
24 y contratos, aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y  
25 transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que proceda a la  
26 participación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.  
27 **NUEVE.**- Para que realice en el Servicio de Rentas Internas SRI, pago de  
28 impuesto a la renta, declaraciones de impuesto a la herencia, legados o



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 donaciones y cualquier otro trámite relacionado con el mandante, pudiendo  
2 al efecto firmar los formularios de declaraciones, alcances, anexos y más que  
3 fueren necesarios y solicite la clave personal para acceso a la plataforma del  
4 SRI, para realizar las antes mencionadas declaraciones.- **DIEZ.**- Para que  
5 realice todos los trámites municipales referentes a pagos de impuestos  
6 prediales, etcétera que tengan relación con las actividades comerciales y  
7 bienes muebles e inmuebles del mandante.- **ONCE.**- Para que realice en la  
8 ANT, Agencia Nacional de Tránsito la matrícula de vehículos que me  
9 pudieran corresponder y cualquier otro trámite que sea necesario, así mismo  
10 realice la revisión del vehículo en la Agencia Metropolitana de Tránsito,  
11 solicite la renovación del seguro en la compañía aseguradora de confianza,  
12 también le faculto de ser necesario venda dichos vehículos, quedando  
13 facultado a firmar el respectivo contrato de compraventa y la legalización del  
14 mismo en cualquier notaría pública del país.- **DOCE.**- Para que delegue  
15 parcialmente este mandato o confiera más poderes especiales  
16 principalmente en calidad de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, en la persona de  
17 un Abogado de libre ejercicio profesional y/o revoque tales delegaciones y/  
18 o poderes.- Para este efecto el mandante confiere a su mandatario todas las  
19 facultades comunes otorgadas a los procuradores y las especiales previstas  
20 en el Artículo cuarenta y tres del Código General de Procesos, las mismas  
21 que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de  
22 que no sea falta de poder o autorización lo que obste para su cumplimiento.-  
23 **TERCERA.- CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-  
24 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
25 validez del poder.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- La  
26 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada  
27 por la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, profesional con matrícula número:  
28 Cinco mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de

1 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
2 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente  
3 por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma  
4 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

Kathleen Cruz

9 SRA. LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS.

10 C.C. 170537415-3

11 PASP. NRO. 454781257

12

13

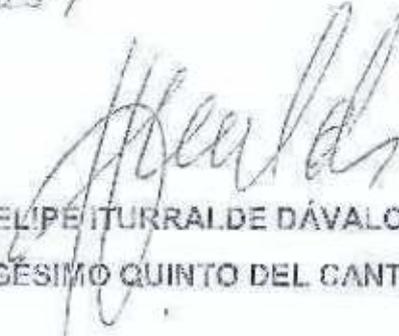
14

15

16

17

18

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

19 FACTURA NO. 001-002-000031386.

20

21

22

23

24

25

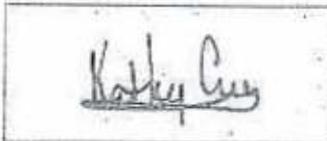
26

27

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705374153

**Nombres del ciudadano:** CRUZ ARCOS LOURDES KATHLEEN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NUÑEZ C HERACLITO VICENTE

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE DICIEMBRE DE 1994

**Nombres del padre:** CRUZ MARCELO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARCOS SUSANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-226-74324



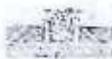
193-226-74324

Ldo. Vicente Tsiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



ESQUEMA DE CIUDADANÍA Nº 170537415-3

APellidos y Nombres del Pástor  
CRUZ ARCOO  
LOURDES KATHLEEN  
UBIQUIDAD DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
HERAULTO VICENTE  
NUÑEZ O



PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
APellidos y Nombres del Pástor  
CRUZ MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
ARCOO SUZANA  
UBIQUIDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-12-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-22

ES333H122



2007/10/23

*[Signature]*  
PASTOR

*[Signature]*  
PASTOR

NOTA: LA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6  
del Art. 59 de la Constitución, que el Poder Judicial  
entonces es el que emite la resolución de la  
Quito.

FOR. RELP. J. VAL. DE DIVANOS  
M. T. P. O.







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707785034

**Nombres del ciudadano:** CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRÉS

**Condición del cedulao:** DOBLE NACIONALIDAD

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA/ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CRUZ SAA MARCELO NEPTALI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARCOS RIPALDA SUSANA MARY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SÍ DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-226-74378



199-226-74378

Lda. Vicente Telano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

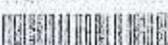


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CELESTIA DE  
 CIUDADAMIN DOB  
 CUBA RCOO  
 CHRISTIAN ANDRES  
 MONTECANTO

Estados Unidos de América  
 QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA/ESTADO  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170778503-4

INSTRUCION SUPERIOR  
 PROFESION Y CATEGORIA EMPLEADO PRIVADO

PRELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CRUZ SAA MARCELO NEPTALI  
 ARIAS Y PADRES DE LA MADRE  
 ARCOZ INFALDA EUGENA MARY  
 UGAR Y FERIA GONZALEZ

QUITO  
 2020-11-23  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2020-11-23

EX4481222





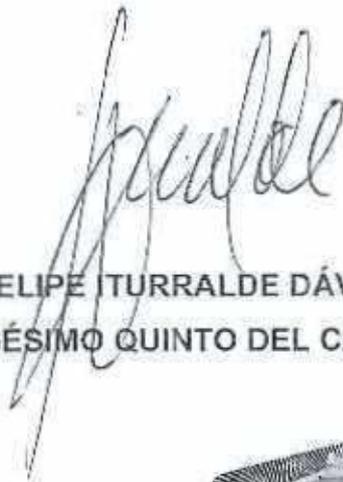
NOTARIA AGESAD QUINCE UNO UNION QUITO  
 De acuerdo con el artículo previsto en el artículo 9  
 del Art. 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la  
 Ley Orgánica de la Función Notarial, doy fe que la copia que  
 antecede es igual al documento original, emitido en  
 Quito,

*[Signature]*

DR FELIX BUSTOS DE SARALOS  
 N.º 170778503-4



Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por **CRUZ ARCOS LOURDES KATHLEEN** a favor de **CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRES**; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y dos de mayo del año dos mil diecinueve.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

**RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000211**

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del **PODER GENERAL** otorgado por **LOURDES KATHLEEN CRUZ ARCOS** a favor de **CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS**, celebrado ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de mayo del 2019, **NO** existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de **REVOCATORIA**.

Quito, a 04 de febrero del 2020

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura: 001-002-000035777





Factura: 001-002-000035777



20201701025000211

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

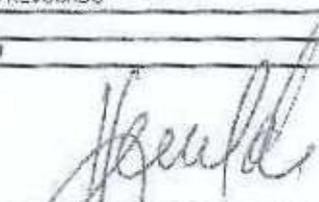
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL, N° 20201701025000211

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (15.08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODERES GENERALES OTORGADOS POR DENISE PATRICIA CRUZ, MARCELO CRUZ, LOURDES CRUZ ARCOS A FAVOR DE CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-025-P00508, 2019-17-01-025-P00658, 2019-17-01-025-P00660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCOS RIPALDÁ SUSANA MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701749783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020-17-01-025-000211

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000031387

20191701025P00659

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20191701025P00659					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2019, (11:44)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	483582282	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707785034	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FCHINCHA		QUITO		VARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL DE REPRESENTACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NRO. 2019-17-01-025-PC0659.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SR. MARCELO CRUZ.

A FAVOR DE:

SR. CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A.E.

DI: 2c.

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos (22) de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor MARCELO CRUZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Wantagh – Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, teléfono número nueve uno siete cinco seis dos uno uno nueve ocho, correo electrónico cruz\_marcelo@yahoo.com.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

1 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes  
2 indicada; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del  
3 contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que  
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se  
5 transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras públicas a su  
6 cargo, sírvase insertar una más de **PODER GENERAL**, al tenor de las  
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Para la suscripción  
8 de la presente escritura, comparece el señor **MARCELO CRUZ** de estado  
9 civil casado, por sus propios derechos, legalmente capaz para contratar y  
10 obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **MARCELO CRUZ**,  
11 por sus propios derechos, confiere Poder General, generalísimo amplio y  
12 suficiente: cual en derecho se requiere a favor de su hermano señor  
13 **CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS**, portador de la cédula de ciudadanía  
14 número: diez y siete cero setenta y siete ochenta y cinco cero tres cuatro  
15 (1707785034) mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
16 domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en nombre y en representación  
17 del mandante, con plenitud de competencia, atribuciones facultades y con  
18 libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y  
19 declaraciones, de suerte que el mandatario ostente la plena representación  
20 del poderdante sin limitación ni excepción alguna, pueda realizar los  
21 siguientes actos: **UNO.-** Administrar bienes muebles e inmuebles que posea  
22 o adquiera en el futuro, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y  
23 obligaciones; exigir y aprobar cuentas, hacer y retirar giros y reconocer,  
24 aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses,  
25 dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona o entidad  
26 pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos,  
27 saldos conformidades, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios,  
28 condueños y demás copropietarios, o cualquier otra clase para que



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO



1 constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero o  
2 en especies, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones,  
3 concorra a junta de socios y a todos los asuntos como los de aumento de  
4 capital, reforma modificación de estatutos, transformación fusión prorrogas  
5 de plazo liquidación y más asuntos que atañen a la vida de la sociedad, o  
6 compañía sin limitación alguna.- **DOS.-** Disponer, enajenar, comprar o  
7 vender, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto a toda  
8 clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones en bienes  
9 inmuebles, derechos reales y personales acciones y obligaciones, valores,  
10 cualesquiera efectos públicos y privados pudiendo en cualquier sentido con  
11 las condiciones y por precio de contado, contestando aplazando lo que  
12 estime pertinente, ejercitar otorgar, conceder, aceptar y firmar escrituras  
13 públicas en cualquier notaría pudiendo ser compraventas, aportes, permutas,  
14 donaciones daciones en pago, y para autorizar amortizaciones, rescates y  
15 subrogaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones divisiones  
16 alteraciones de fincas, cartas de pago fianzas transacciones, compromisos  
17 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir dividir modificar, extinguir y  
18 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas hipotecas,  
19 anticresis, comunidades de toda clase de bienes.- **TRES.-** Aceptar, repudiar,  
20 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar impugnar herencias legados,  
21 donaciones y en general bienes y derechos de toda clase, firmando las  
22 respectivas escrituras públicas.- **CUATRO.-** Comerciar dirigir y administrar  
23 negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al  
24 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase  
25 de sociedades; **CINCO.-** Para que le represente e intervenga en todos los  
26 asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de mis intereses, proponiendo  
27 y contestando toda clase de demandas, continuándolas en todas sus  
28 instancias e incidencias.- **SEIS.-** Para que adquiera para mi patrimonio toda

1 clase de bienes muebles, vehículos o inmuebles, de valores y papeles  
2 fiduciarios y para que tanto estos como los que actualmente tengo o llegare a  
3 tener los venda, ceda, permute hipoteque los de en arrendamiento o  
4 anticresis.- **SIETE.**- Librar aceptar avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y  
5 protestar letras de cambio talones, cheques y otros títulos valores, abrir  
6 seguir cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda  
7 nacional y/o extranjera, créditos con garantía personal o de valores,  
8 concertar activa o pasivamente, créditos comerciales, aflanzar y dar  
9 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses y con  
10 garantía personal de valores o cualquier otra, constituir, transferir modificar,  
11 cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores a otros  
12 bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y  
13 cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones para que reciba dinero,  
14 especies y valores que a cualquier tipo me corresponda, otorgando además  
15 recibos finiquitos y cancelaciones, acepte u observe avalúos, suscriba los  
16 respectivos contratos de aportes y/o constitución y en general operar con  
17 cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras, cooperativas de ahorro y  
18 créditos y entidades similares; **OCHO.**- Para que celebre toda clase de actos  
19 y contratos, aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y  
20 transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que proceda a la  
21 participación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.  
22 **NUEVE.**- Para que realice en el Servicio de Rentas Internas SRI, pago de  
23 impuesto a la renta, declaraciones de impuesto a la herencia, legados o  
24 donaciones y cualquier otro trámite relacionado con el mandante, pudiendo  
25 al efecto firmar los formularios de declaraciones, alcances, anexos y más que  
26 fueren necesarios y solicite la clave personal para acceso a la plataforma del  
27 SRI, para realizar las antes mencionadas declaraciones.- **DIEZ.**- Para que  
28 realice todos los trámites municipales referentes a pagos de impuestos



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO



1 prediales, etcétera que tengan relación con las actividades judiciales y  
2 bienes muebles e inmuebles del mandante.- **ONCE.-** Para que realice en la  
3 ANT, Agencia Nacional de Tránsito la matrícula de vehículos que me  
4 pudieran corresponder y cualquier otro trámite que sea necesario, así mismo  
5 realice la revisión del vehículo en la Agencia Metropolitana de Tránsito,  
6 solicite la renovación del seguro en la compañía aseguradora de confianza,  
7 también le faculto de ser necesario vender dichos vehículos, quedando  
8 facultado a firmar el respectivo contrato de compraventa y la legalización del  
9 mismo en cualquier notaría pública del país.- **DOCE.-** Para que delegue  
10 parcialmente este mandato o confiera más poderes especiales  
11 principalmente en calidad de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, en la persona de  
12 un Abogado de libre ejercicio profesional y/o revoque tales delegaciones y/  
13 o poderes.- Para este efecto el mandante confiere a su mandatario todas las  
14 facultades comunes otorgadas a los procuradores y las especiales previstas  
15 en el Artículo cuarenta y tres del Código General de Procesos, las mismas  
16 que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de  
17 que no sea falta de poder o autorización lo que obste para su cumplimiento.-  
18 **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-  
19 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
20 validez del poder.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El  
21 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada  
22 por la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, profesional con matrícula número:  
23 Cinco mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de  
24 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
25 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente  
26 por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma  
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

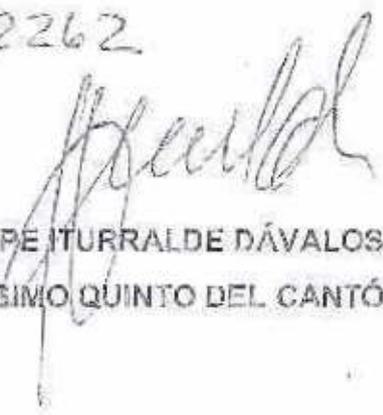
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. MARCELO CRUZ.

PASP. NRO. 483962262



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

FACTURA NO. 001-002-000031387.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707785034

**Nombres del ciudadano:** CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRÉS

**Condición del cedulaado:** DOBLE NACIONALIDAD

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA/ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CRUZ SAA MARCELO NEPTALI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARCOS RIPALDA SUSANA MARY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-226-74378



199-226-74378

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del PODER GENERAL otorgado por MARCELO CRUZ a favor de CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRES; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y dos de mayo del año dos mil diecinueve.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

**RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000211**

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del **PODER GENERAL** otorgado por **MARCELO CRUZ** a favor de **CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS**, celebrado ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de mayo del 2019, **NO** existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de **REVOCATORIA**.

Quito, a 04 de febrero del 2020

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura: 001-002-000039777





Factura: 001-002-000035777



20201701025000211

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

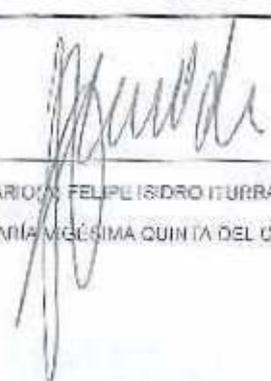
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000211

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODERES GENERALES OTORGADOS POR DENISE PATRICIA CRUZ, MARCELO CRUZ, EUGENES CRUZ ARCOS A FAVOR DE CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-025 P00638, 2019-17-01-025-P00639, 2019-17-01-025-P00640

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCOS HIPOLITA SUSANA MARY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉJULA	1701749762
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	2020-17-01-025-000211

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000031388

20191701025P00660

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701025P00660					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2019, (11:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ DENISE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	546353254	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ ARCCS CHRISTIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707765034	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL DE REPRESENTACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NRO. 2019-17-01-025-P00660.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. DENISE PATRICIA CRUZ.

A FAVOR DE:

SR. CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A.E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y dos (22) de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora DENISE PATRICIA CRUZ, de estado civil casada, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Estocolmo - Suecia, teléfono número: cuatro seis siete dos dos uno tres cero cinco siete nueve, correo electrónico dcruz@denisecruz.com.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Estocolmo - Suecia, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; además expresamente

1 autoriza se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta  
2 realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección  
3 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo  
4 dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por  
5 el Consejo de la Judicatura quien advertida que fue de los efectos y  
6 consecuencias del contrato que a celebrar procede en forma libre y  
7 voluntaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta  
8 que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de  
9 Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER  
10 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE.- Para la suscripción de la presente escritura, comparece  
12 la señora DENISE PATRICIA CRUZ, de estado civil casada, por sus  
13 propios derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-  
14 PODER GENERAL.- La señora DENISE PATRICIA CRUZ, por sus propios  
15 derechos, confiere Poder General, generalísimo amplio y suficiente cual en  
16 derecho se requiere a favor de su hermano señor CHRISTIAN ANDRES  
17 CRUZ ARCOS, portador de la cédula de ciudadanía número: diez y siete  
18 cero setenta y siete ochenta y cinco cero tres cuatro (1707785034) mayor de  
19 edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
20 ciudad de Quito, para que en nombre y en representación del mandante, con  
21 plenitud de competencia, atribuciones facultades y con libertad de fijar  
22 pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte  
23 que el mandatario ostente la plena representación del poderdante sin  
24 limitación ni excepción alguna, pueda realizar los siguientes actos: UNO.-  
25 Administrar bienes muebles e inmuebles que posea o adquiera en el futuro,  
26 ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; exigir y aprobar  
27 cuentas, hacer y retirar giros y reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier  
28 deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones y con

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 relación a cualquier persona o entidad pública o privada, en todo estado,  
2 provincia o municipio, firmando recibos, saldos conformidades, asistir con voz  
3 y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás copropietarios, o  
4 cualquier otra clase para que constituya o forme sociedades o compañías,  
5 realice los aportes en dinero y en especies, reciba los certificados o títulos de  
6 aportaciones, participaciones, concorra a junta de socios y a todos los  
7 asuntos como los de aumento de capital, reforma modificación de estatutos,  
8 transformación fusión prorrogas de plazo liquidación y más asuntos que  
9 atañen a la vida de la sociedad, o compañía sin limitación alguna.- **DOS.-**  
10 Disponer, enajenar, comprar o vender, gravar, adquirir y contratar, activa o  
11 pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
12 derechos y acciones en bienes inmuebles, derechos reales y personales  
13 acciones y obligaciones, valores, cualesquiera efectos públicos y privados  
14 pudiendo en cualquier sentido con las condiciones y por precio de contado,  
15 contestando aplazando lo que estime pertinente, ejercitar otorgar, conceder,  
16 aceptar y firmar escrituras públicas en cualquier notaría pudiendo ser  
17 compraventas, aportes, permutas, donaciones daciones en pago, y para  
18 autorizar amortizaciones, rescates y subrogaciones, agrupaciones,  
19 segregaciones, parcelaciones divisiones alteraciones de fincas, cartas de  
20 pago fianzas transacciones, compromisos arbitrajes, constituir, aceptar,  
21 ejecutar, transmitir dividir modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente  
22 usufructos, servidumbres, prendas hipotecas, anticresis, comunidades de  
23 toda clase de bienes.- **TRES.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,  
24 recibir, aprobar impugnar herencias legados, donaciones y en general bienes  
25 y derechos de toda clase, firmando las respectivas escrituras públicas.-  
26 **CUATRO.-** Comerciar dirigir y administrar negocios mercantiles e  
27 industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil,  
28 constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades;

1 **CINCO.-** Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales  
2 y extrajudiciales en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando  
3 toda clase de demandas, continuándolas en todas sus instancias e  
4 incidencias.- **SEIS.-** Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de  
5 bienes muebles, vehículos e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y  
6 para que tanto estos como los que actualmente tengo o llegare a tener los  
7 venda, ceda, permute hipoteque los de en arrendamiento o anticresis.-  
8 **SIETE.-** Librar aceptar avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar  
9 letras de cambio talones, cheques y otros títulos valores, abrir seguir  
10 cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda  
11 nacional y/o extranjera, créditos con garantía personal o de valores,  
12 concertar activa o pasivamente, créditos comerciales, afianzar y dar  
13 garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses y con  
14 garantía personal de valores o cualquier otra, constituir, transferir modificar,  
15 cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores a otros  
16 bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y  
17 cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones para que reciba dinero,  
18 especies y valores que a cualquier tipo me corresponda, otorgando además  
19 recibos finiquitos y cancelaciones, acepte u observe avalúos, suscriba los  
20 respectivos contratos de aportes y/o constitución y en general operar con  
21 cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras, cooperativas de ahorro y  
22 créditos y entidades similares; **OCHO.-** Para que celebre toda clase de actos  
23 y contratos, aun de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y  
24 transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que proceda a la  
25 participación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.  
26 **NUEVE.-** Para que realice en el Servicio de Rentas Internas SRI, pago de  
27 impuesto a la renta, declaraciones de impuesto a la herencia, legados o  
28 donaciones y cualquier otro trámite relacionado con el mandante, pudiendo



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

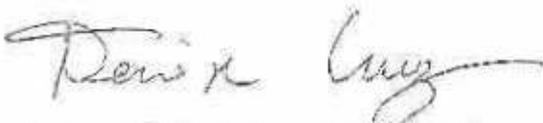
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

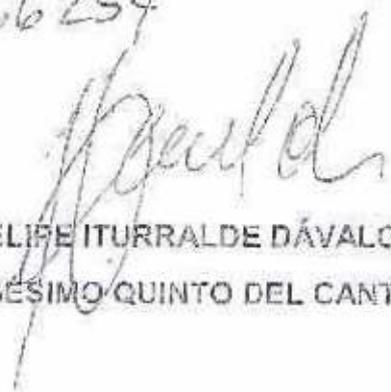


1 al efecto firmar los formularios de declaraciones, alcances, anexos y más que  
2 fueren necesarios y solicite la clave personal para acceso a la plataforma del  
3 SRI, para realizar las antes mencionadas declaraciones.- **DIEZ.**- Para que  
4 realice todos los trámites municipales referentes a pagos de impuestos  
5 prediales, etcétera que tengan relación con las actividades comerciales y  
6 bienes muebles e inmuebles del mandante.- **ONCE.**- Para que realice en la  
7 ANT, Agencia Nacional de Tránsito la matrícula de vehículos que me  
8 pudieran corresponder y cualquier otro trámite que sea necesario, así mismo  
9 realice la revisión del vehículo en la Agencia Metropolitana de Tránsito,  
10 solicite la renovación del seguro en la compañía aseguradora de confianza,  
11 también le faculta de ser necesario venda dichos vehículos, quedando  
12 facultado a firmar el respectivo contrato de compraventa y la legalización del  
13 mismo en cualquier notaría pública del país.- **DOCE.**- Para que delegue  
14 parcialmente este mandato o confiera más poderes especiales  
15 principalmente en calidad de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, en la persona de  
16 un Abogado de libre ejercicio profesional y/o revoque tales delegaciones y/  
17 o poderes.- Para este efecto el mandante confiere a su mandatario todas las  
18 facultades comunes otorgadas a los procuradores y las especiales previstas  
19 en el Artículo cuarenta y tres del Código General de Procesos, las mismas  
20 que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de  
21 que no sea falta de poder o autorización lo que obste para su cumplimiento.-  
22 **TERCERA.- CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-  
23 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
24 validez del poder.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- La  
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada  
26 por la Doctora Sandra Flores Rivadeneira, profesional con matrícula número:  
27 Cinco mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los

1 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente  
2 por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma  
3 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
4  
5

6 

7  
8 SRA. DENISE PATRICIA CRUZ  
9 PASP. NRO. 546366254  
10

11 

12  
13 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
14 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.  
15  
16

17 FACTURA NO. 001-002-000031388.  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Handwritten signature*

**Número único de identificación:** 1707785034

**Nombres del ciudadano:** CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRES

**Condición del cediado:** DOBLE NACIONALIDAD

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA/ESTADOUNIDE.

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CRUZ SAA MARCELO NEPTALI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARCOS RIPALDA SUSANA MARY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: JETER ANTONIO ENCALADA LEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-226-74378



199-226-74378

*Handwritten signature of Vicente Talano G.*

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

170778503-4

CITIZANIA/DOB: CRUZARCOS  
 NOMBRE: CHRISTIAN ANDRES  
 SEXO: MASCULINO

Estados Unidos de América  
 QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA/ESTADO  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CRUZ SAN MARCHELO NEPOMUCENO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: ARCOS RIPALOA SUSANA MARY

QUITO  
 2013-11-23  
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-23

5444514222

10000000





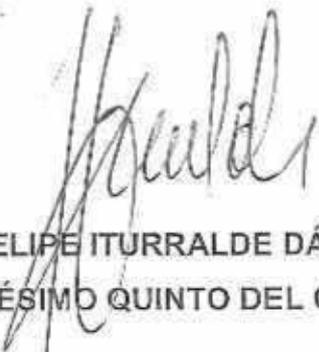
NOTARIA MARGARITA GUERRA DE LA CRUZ EN QUITO  
 De acuerdo con la totalidad presentada en el presente  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, que el presente documento que  
 acompaño es igual al documento que acompaño en QUITO  
 QUITO,

*Margarita Guerra*

DR. FELIPE TURRIANO VALENZUELA  
 NOTARIO



Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por **CRUZ DENISE PATRICIA** a favor de **CRUZ ARCOS CHRISTIAN ANDRES**; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y dos de mayo del año dos mil diecinueve.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

**RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000211**

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL otorgado por DENISE PATRICIA CRUZ a favor de CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS, celebrado ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 22 de mayo del 2019, NO existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA.

Quito, a 04 de febrero del 2020

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

Factura: 001-002-000035777





Factura: 001-002-000035777



20201701025000211

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701025000211

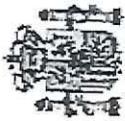
MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (15:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODERES GENERALES OTORGADOS POR DENISE PATRICIA CRUZ, MARCELO CRUZ, LOURDES CRUZ ARCOS A FAVOR DE CHRISTIAN ANDRES CRUZ ARCOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-17-01-025-P00658, 2019-17-01-025-P00659, 2019-17-01-025-P00660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCOS RIPALDA SUSANA MARY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701746762
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020-17-01-025-000211

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA:

SUJETO CONSULTADO: VINALLOP INVESTMENTS SL

DENOMINACION SOCIAL

Registro

Sección

Hoja

Hoja Duplicada

Cif

VINALLOP INVESTMENTS SL  
BARCELONA

8

384272

COMIENZO DE OPERACIONES

DOMICILIO

Dirección

Municipio

Provincia

B65161572

13/08/2009

CL BENET MATEU Num.40

BARCELONA

BARCELONA

OBJETO SOCIAL

LA ADQUISICION, TENENCIA, DISFRUTE Y ADMINISTRACION, DIRECCION Y GESTION DE TITULOS VALORES Y/O ACCIONES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE SOCIEDADES O ENTIDADES CONSTITUIDAS EN TERRITORIO ESPAÑOL O FUERA DE EL, ETC.

CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)

Suscrito

Desembolsado

OBSERVACIONES

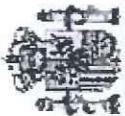
3006 €

3006 €

03/2019

916





03/2019

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CI/EF - DEPOSITOS DE CUENTAS  
SUJETO CONSULTADO: VINALLOP INVESTMENTS SL

FECHA DE PUBLICACION	BOLETIN	REFERENCIA	EJERCICIO	FECHA DE DEPOSITO	TRO
25/11/2010	226	1104650	2009	20/10/2010	DEPOSITO DE CUENTAS
08/11/2011	212	916639	2010	21/09/2011	DEPOSITO DE CUENTAS

Se advierte que desde el 1 de octubre de 2011 (entrada en vigor de la Ley 25/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital) los Registros Mercantiles Provinciales no remiten a este Registro Mercantil Central, la relación de sociedades que han depositado sus cuentas en aquéllos. Asimismo, se advierte que la falta de depósito de estados financieros puede dar lugar al cierre de la hoja registral (Art. 282 L.S.C. y 378 R.R.M)

Artículo 282 L.S.C. Cierre registral.

1. El incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere este capítulo dará lugar a que no se inscriba en el Registro Mercantil documento alguno referido a la sociedad mientras el incumplimiento persista.

2. Se exceptúan los títulos relativos al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales o liquidadores, y a la revocación o renuncia de poderes, así como a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores y a los asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.



EY9416785

03/2019



Asiento número 598 del Libro Indicador.-----

Yo, Rubén Perán Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en la Ciudad de Barcelona, DOY FE: De que las fotocopias extendidas sobre el anverso y reverso de los folios de papel timbrado de serie EY y número 9416787 y los dos anteriores en orden correlativo, son fiel reflejo del original que se me exhibe lo que compruebo mediante el correspondiente cotejo. -----

Barcelona, a veintitrés de Diciembre del dos mil diecinueve. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



02531854

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FA9632118

06/2019

TIMBRE  
DEL ESTADO

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perán Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de información mercantil, a nombre de VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U., libro indicador 598, de 23 de diciembre de 2019, en el folio EY9416787.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA <i>RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de <u>dos</u> fojas <u>un</u>as, es fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. Quito a, <u>29 ENE. 2020</u></i>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> Don Rubén Perán Sánchez has been signed by a été signé par	<i>Dr. Rolando Falconi Molina</i> NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Barcelona at / à	<b>6. el día</b> 16/01/2020 the / le
<b>7. por</b> Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
<b>8. bajo el número</b> N5301/2020/001686 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
  A052395840 NIHL PRIUS FIDE 0253456166	 Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la 0253456166 firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:X1At-/NII-4a0u-sbQn

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:X1At-/NII-4a0u-sbQn

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:X1At-/NII-4a0u-sbQn



Protocolo: 253      Fecha: 01/03/2018  
PODER

OTORGADA POR  
"VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

A FAVOR DE  
DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

DU3399450



RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ  
NOTARIO  
C/ BALMES, 183, 5ª-2ª Teléf.932178512  
-BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

En BARCELONA, mi residencia, a uno de marzo de  
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ, Notario de esta  
Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad  
uruguaya, residente en España, abogado, mayor de  
edad, casado en régimen legal de separación de  
bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle  
Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y0001255-G. --

Identifico al compareciente por fe de  
conocimiento. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como **administrador  
único y persona física representante designada por  
la mercantil de nacionalidad española denominada  
"INVESTA TRUST SPAIN S.L."**. Constituida por tiempo  
indefinido con la denominación de **"TIBURTINA EUROPA**

S.L." en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es B-86.101.839. -----

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de **elevación a público de acuerdos sociales.** -----

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada "**VINALLOP INVESTMENTS S.L.**" unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 13 de Agosto de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Agustín Iranzo Reig, número 1.076 de su protocolo e inscrita en el



DU3399451



Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41.421,  
folio 115, hoja B-384.272, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet  
Mateu 40, tras los acuerdos que se elevan a público  
con la presente. -----

Con C.I.F. número **B-65.161.572**.-----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto  
en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención  
del blanqueo de capitales y de la financiación del  
terrorismo, respecto de la identificación del  
titular real del capital social de la entidad que  
representa, manifiesta que ostenta dicha condición  
Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte  
de su país número 1704179926. -----

Dicha condición de administrador único, y el  
consiguiente nombramiento de la persona física  
representante, resultan de los acuerdos elevados a  
público en escritura por mí autorizada el día 2 de  
Noviembre de 2.017, número 1.106 de protocolo, los  
cuales considero suficientes y congruentes para



este otorgamiento. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostenta dicha condición Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte de su país número 1704179926. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto: -----

**==== O T O R G A ====**

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, empleado, mayor de edad, vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes -----

**===== FACULTADES: =====**

**PRIMERO.** Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad,

DU3399452



como Cedente o Cesionaria, y adquiriera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. -----

**SEGUNDO.** Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. -----

**TERCERO.** Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado



por parte de la compañía en territorio ecuatoriano

**CUARTO.** Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas. -----

**QUINTO.** Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. -----

**SEXTO.-** Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.



las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección esta escritura, por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por sí, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie DU y números 3399194 y los tres anteriores correlativos yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente.-----

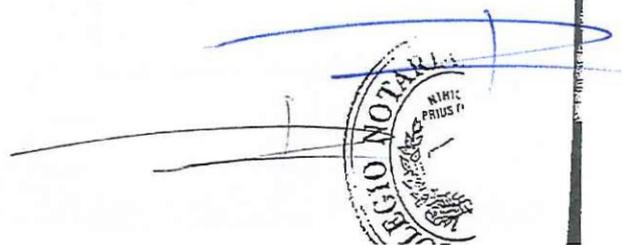


Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.", expido copia en cuatro folios de la serie DU, números 3399453 y los tres folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, el día cinco de Marzo de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perar Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2332018 otorgado por VINCULOP INVESTMENTS S.L. en el folio DU3389433.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPANA  
Country / Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Ruben Perar Sanchez  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y esta revestido del sello / timbre de la Notaría  
bears the seal / est revêtu du sceau de la Notaire

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de cinco fojas útiles, se compulsó de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado. Quito a, 29 ENE. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Certificado / Atteste

5. en Barcelona  
at / à

6. el día 27/03/2018  
the / le

7. por Domingo Javier Asensio Borrell, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña  
by / par

8. bajo el número N6301/2018-009348  
No / sous no

9. Sello / timbre  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma  
Signature / Signature



Domingo Javier Asensio Borrell, Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la capacidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento público en el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es>

Código de verificación de la Apostilla: NA:9+0B+Y0P+R0466P6

This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where applicable, the identity of the seal or stamp in which the public document is issued.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the authenticity of this Apostille, see <https://registro.justicia.es>

Verification Code of the Apostille: NA:9+0B+Y0P+R0466P6

Cette Apostille atteste uniquement la validité de la signature, la capacité en laquelle le signataire de l'acte public est intervenu, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre en lequel l'acte public est revêtu.